



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023

TR. N° 0179-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0179-2023-R-UNALM. - La Molina, 24 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, el numeral 18.2, del artículo 18°, de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2023-CONCYTEC-P y N° 033-2023-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando contratos titulados: "Caracterización, tratamiento y reaprovechamiento de lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales y de sistemas de saneamiento in situ", "Optimización del diseño de humedales construidos para el tratamiento de aguas residuales domésticas y municipales con fines de reúso de efluente tratado", "Secuenciamiento NGS para identificación y caracterización estacional de microbiomas asociados al alga roja de importancia comercial *Choncacanthus chamissoi* YUYO", "Implementación de herramientas tecnológicas en el desarrollo de un sistema de precisión con sensores remotos para optimizar el uso del agua y reducir la emisión de gases de efecto invernadero en arrozales en beneficio de los agricultores de la región Lambayeque" y "Desarrollo y aplicación de polvo, fibra y extracto colorante antioxidante obtenidos a partir de cascara de pitahaya mediante tecnología verde asistida por ultrasonido como insumo sustituto de grasa y colorante natural en salchicha de carne de alpaca" dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/960,706.00** (Novecientos sesenta mil setecientos seis con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en los documentos: N° DGI-0310-2023, N° DGI-0311-2023, N° DGI-0326-2023, N° DGI-0334-2023 y N° DGI-0335-2023; a fin de ejecutar el Contrato N° 051-2021-FONDECYT con unidad operativa 01.900.03.67, Contrato N° PE501079247-PROCIENCIA-2022 con unidad operativa 01.900.03.73, Contrato N° PE5010788113-PROCIENCIA-2022 con unidad operativa 01.900.03.76, Contrato N° 128-2018-FONDECYT con unidad operativa 01.900.03.43 y el Contrato N° 107-2017-FONDECYT con unidad operativa 01.900.03.36, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0179-2023-R-UNALM

- 2 -

Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440, numeral 1., "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"; Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 960,706 (Novecientos sesenta mil setecientos seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	960,706
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	960,706
1.4. 1 3	De otras Unidades de Gobierno	960,706
1.4. 1 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	960,706
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	960,706

Total Ingresos 960,706

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0179-2023-R-UNALM

- 3 -

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	219,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS	677,568
2.5 OTROS GASTOS	63,178
Total, gastos Corrientes	960,706

Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	960,706
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	219,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS	677,568
2.5 OTROS GASTOS	63,178
Total, Actividad	960,706
Total, Pliego:	<u>960,706</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OP,UP,UC.